

el en principio de Cada año a los Alcaldes q<sup>se</sup> se elijan  
a fin de q<sup>se</sup> sepan la obligacion q<sup>se</sup> se les impone, y la  
cumplan con toda multa referida, q<sup>se</sup> indispensablem<sup>te</sup>  
se les exigira si faltaren a ella, y al En<sup>o</sup> se le impo-  
ne la de doscientos Ducados, si fuere omiso en leer la  
Orden, segun se previene, los quales se le exigiran  
igualmente

---

8. . . . A los contrabandistas q<sup>se</sup> se hallen en las Carceles por  
este delito con motivo de estar pendientes sus causas,  
o no haben puesto en execucion las sentencias, se les  
hara saber esta Orden, y practicandose lo mismo q<sup>se</sup>  
queda prevenido para con los q<sup>se</sup> se presenten, sin dife-  
rencia alguna, se les pondra en libertad

---

9. . . . El indulto concedido a los defraudadores de Rentas en la  
Pragmatica se entienda solo del delito del contrabande-  
do q<sup>se</sup> participa a N<sup>ro</sup> de orden del Rey, para q<sup>se</sup> ha-  
cienda publica esta resolucion por medio de Edictos  
en esta Capital, y en los Pueblos de su partido q<sup>se</sup>  
convenga, a fin de q<sup>se</sup> llegue a noticia de todos, cuide  
su puntual cumplimiento. Dios guarde a  
N<sup>ro</sup> muchos años. San Ildefonso 7 de Octubre de 1783=  
El Conde de Gaxa = V. D<sup>no</sup> Sebastian Ventura de  
Sedano. Lxxxi

---

